



República de Chile
Provincia de Linares
Secretaría municipal

DECRETO HORAS EXTRAORDINARIA RETROACTIVA 03 DE
MARZO PAULA FIGUEROA.

DECRETO EXENTO N° 01217/2025 /

PARRAL, 13 de Marzo de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Lo establecido en la Ley N°18.883/89, Ley que aprueba el Estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
3. El instructivo N°4 de fecha 14.09.2012 sobre procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios
4. La Sentencia de proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
5. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
6. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrado el 06 de diciembre del 2024.
7. El Decreto Afecto N°2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
8. El Decreto Afecto N°2323 de fecha 04 de diciembre , nombra en calidad de planta a don Iván Damino Hernández.
9. El Decreto Exento N°6341 de fecha 12 de diciembre de 2024, que delega en el Administrador Municipal don Iván Damino Hernández

CONSIDERANDO:

1. Se solicita el trabajo extraordinario retroactiva que se indica en planilla adjunta, de acuerdo a reloj control del día 03 de marzo debido a que el decreto fue firmado al día siguiente, donde el día indicado queda sin registro.

DECRETO

AUTORÍCESE:

La ejecución de trabajo extraordinario retroactivo realizadas las actividades señaladas en detalle adjunto el día y horas ahí indicadas, durante el día **03 de Marzo de 2025**, para las siguientes funcionarias:

Funcionario	Cargo	Total, horas extras al 25%	Total, horas extras al 50%
Paula Figueroa Vásquez	Administrativa Grado 15°	00:54	

ESTABLÉCESE:

1. Que, si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por la funcionaria ya individualizada, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.
2. Que del total de horas extras autorizadas al 25% solo se pagaran en dinero un máximo de 40 hrs. de existir el presupuesto suficiente y todo exceso a este tope será compensado con devolución de tiempo.

3. Que las Horas autorizadas al 50% serán compensadas con devolución de tiempo complementario o con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administración Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memo, planilla y reloj control día 03 de marzo	Digital	Ver		

Ivan Damino/Hilda Aravena/Paula Figueroa

Distribución:

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Maria Morales Sepulveda
HORAS EXTRAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20414775&hash=bbdbb>